

sultado en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando Resoluciones del procedimiento de reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado las siguientes Resoluciones en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Equipo de Oficina de Antequera, S.A.L.
 Núm. expte.: B5.010.MA/94.
 Dirección: Mercillas, 60. Antequera (Málaga), 29200.
 Asunto: Notificando Resolución de expediente.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 175.097 ptas. (153.434 ptas. + 22.473 ptas.).
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Flores La Campana, S. Coop. And.
 Núm. Expte.: AT.008.SE/90.
 Dirección: Lora, 4. La Campana (Sevilla), 41429.
 Asunto: Notificando Resolución de expediente.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 6.535.501 ptas. (3.174.000 ptas. + 3.361.501 ptas.).
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: La Crema, S. Coop. And.
 Núm. expte.: SC.001.SE/90.
 Dirección: Severo Ochoa, 2-b. Pruna (Sevilla), 41670.
 Asunto: Notificando Resolución de expediente.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 25.959.991 ptas. (11.600.000 ptas. + 14.359.991 ptas.).
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
 Código de Banco: 2100 «La Caixa».
 Código de Sucursal: 2607, República Argentina 35-37 (Sevilla).
 Dígito de Control: 33.
 Núm. C/C: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Cooperativas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que, a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Leycor, S. Coop. And.
 Dirección: Recreo San José, 15. Dos Hermanas (Sevilla), 41700.
 Núm. expte.: SC.027.SE/96.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 20 de marzo de 2000.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente en reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 29 de noviembre de 1999, y de esta Delegación Provincial, de fecha 26 de noviembre de 1999, relativas a procedimientos sancionadores en materia de seguridad e higiene.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,